

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

VISTO, RES. "CD" N° 1382/14, sobre Reglamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, UNER y

CONSIDERANDO:

Que desde la secretaría académica se eleva la propuesta de modificación de los Art. 12°, 25° del Reglamento General Académico.

Que la comisión de enseñanza e interpretación y reglamento se expidió favorablemente al respecto.

Que este Cuerpo es competente para resolver sobre el particular, conforme al Artículo 23, Inciso j), del Estatuto (texto ordenado por Resolución «C.S.» 113/05).

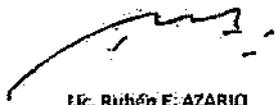
Por ello,

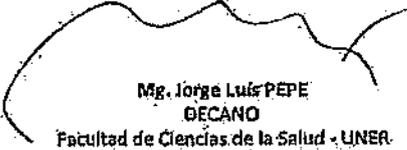
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Aprobar la modificación de los Art. 12°, 25° del Reglamento General Académico, los que como **ANEXO ÚNICO**, forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. - Regístrese, notifíquese a los interesados, publíquese y cumplido, archívese.


Lic. Rubén E. AZARIO
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER


Mg. Jorge Luis PEPE
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

//

RESOLUCION "CD" N° 1087/19,-

ANEXO UNICO

ARTICULO 12°: la regularidad de una materia o área tiene una duración de 28 meses. Dentro de ese período el alumno tiene SEIS (6) intentos para rendir el examen final. De no aprobar en la SEXTA posibilidad deberá volver a cursar la materia correspondiente o rendir examen como libre según Anexo I. El alumno con tres insuficientes en una materia o área, podrá solicitar por nota a Secretaria Académica renunciar a la regularidad de la misma para volver a cursarla.

ARTICULO 25°: El recuperatorio especial pasará a realizarse en la semana 15 de cada cuatrimestre.

